



COMUNICADO 3000

Fecha:	29 de abril de 2020
Origen:	Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento.
Dirigido a:	Administradores Desconcentrados, Subadministradores Desconcentrados y demás personal de la Administración General de Recaudación
Tema:	Vigilancia de Obligaciones con Entidades Federativas
Subtema:	Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2020

Como cada año, esta Administración Central ha venido trabajando el "Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas", el cual tiene su sustento en lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) suscrito por la SHCP, por conducto del SAT, y las Entidades Federativas, a través del cual, se han fortalecido las acciones en materia de Control de Obligaciones relacionadas con los Ingresos Federales.

Derivado de ello, la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento (ACPVC), adscrita a la Administración General de Recaudación (AGR) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las Entidades Federativas (EF) y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), se han coordinado para implementar un programa de trabajo que amplíe la cobertura de contacto con el contribuyente, y aumente la percepción de riesgo ante el incumplimiento de las obligaciones fiscales, a través de acciones de control de obligaciones por conducto de las EF. Dichas acciones están dirigidas a contribuyentes que se encuentren omisos en el cumplimiento de las obligaciones que se vigilan, a fin de generar riesgo ante el incumplimiento, lo cual detona un incremento en el cumplimiento voluntario y en la recaudación. Dicho programa de trabajo, permite ejercer las facultades conferidas en el citado CCAMFF apoyado en la cláusula Décima novena fracción IX inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa, que establece que los incentivos económicos que perciben las Entidades por acciones de Control de Obligaciones (CO) son autoliquidables al 100%, al realizar el contribuyente el pago de sus impuestos federales a través de los medios definidos y ante las oficinas autorizadas.

El referido Programa inició en 2010 y desde 2015, se contó con la participación de las 32 Entidades Federativas en el programa denominado "Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas"; por lo que al obtenerse resultados favorables en materia recaudatoria se da continuidad al programa para el ejercicio 2020.

Por otra parte, y a efecto de coordinar a las EF en relación con los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), atendiendo a lo previsto en la Cláusula Primera de los anexos 5 y 19 del CCAMFF, misma que establece que las entidades ejercerán las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal y que la Entidad, entre otras facultades, ejercerá las referidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación (CFF), es que a través del presente programa, las EF pueden convenir realizar las vigilancias a los contribuyentes que tributan en el régimen en comento, por lo que a la firma de la minuta, las entidades podrán manifestar si es de su interés la vigilancia de estos contribuyentes.

Por lo anterior, se adjunta al presente comunicado, el **"Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2020 y Anexos"** para su aplicación, mismo que entrará en operación en el mes de junio con la vigilancia de los pagos provisionales, mensuales y definitivos de enero, febrero, marzo y abril de 2020.



A continuación, se señalan los principales cambios que se realizaron al programa de 2020 en comparación con el programa que se trabajó en 2019:

- *Se vigilarán a todos los contribuyentes que se encuentren omisos en las obligaciones que se señala el programa y de acuerdo a la capacidad que indique cada entidad federativa.*
- *Se eliminó la modalidad de "caídas recaudatorias".*
- *Se inicia con las vigilancias mensuales de enero, febrero, marzo y abril 2020 (En caso de que la EF decida que no quiere recibir insumos para llevar a cabo vigilancias de los periodos de enero a marzo 2020, se deberá indicar en la minuta de firma del programa).*
- *Ya no se enviará el archivo de los CFDI de los contribuyentes que se entregan en el archivo de omisos.*
- *La EF podrá imponer las sanciones que correspondan de conformidad con los artículos 81 y 82 del CFF, utilizando para tales efectos los formatos que la EF considere.*
- *Los contribuyentes que la EF retroalimente con estatus de No Localizado en 2 ocasiones consecutivas, ya no serán considerados en las vigilancias subsecuentes.*
- *Para la revisión del aseguramiento de la calidad, se considerará hasta el 2% de los contribuyentes que la EF haya trabajado en el mes inmediato anterior.*
- *En caso de que la EF no cumpla en el plazo establecido con la diligenciación de todos los documentos que solicitó para la vigilancia, la ACPVC podrá disminuir hasta el 30% la capacidad solicitada por la EF.*
- *En caso de ser necesario, la EF podrá modificar criterios y capacidades dentro de la última semana hábil del mes de julio.*
- *La minuta de la firma del programa, minutas de seguimiento bimestral y constancias de hechos que se trabajen en el programa, deberán ser remitidas vía correo electrónico a Roberto Antonio Durán López (roberto.lopez@sat.gob.mx) y a Paulina Vanessa Zúñiga Villagrán (paulina.zuniga.v@sat.gob.mx).*

Es importante mencionar que previo a iniciar la operación, la ADR enlace deberá suscribir el presente Programa a más tardar el **4 de mayo de 2020**, realizando reunión de trabajo con la Entidad Federativa y, en su caso, las ADR, a fin de explicar los alcances, políticas y estrategias de operación contenidas en el programa.

En caso de duda o aclaración, se deberá enviar a la cuenta de correo electrónico de Roberto Antonio Durán López (roberto.lopez@sat.gob.mx) o de Paulina Vanessa Zúñiga Villagrán (paulina.zuniga.v@sat.gob.mx).

Es importante que el presente comunicado se haga del conocimiento a todo el personal involucrado en el programa para su debida aplicación.

Responsable: Lic. Abel Emilio Castorena Martínez

Encargado de la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento

